

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 006- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 16 de febrero de 2023

VISTO;

El informe N° 011-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 31638, numeral 9.1. establece que, en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos: (...) g) Para el caso de los gobiernos locales, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 10 de febrero de 2023.

Que, el numeral 21.2 del artículo 21° Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, dispone que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, al 31 de diciembre del año 2022, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, presenta un Saldo de Balance de S/ 5'106,618.00 como muestra el siguiente cuadro:

Rubro	PIA	PIM	Recaudado	Devengado	Saldo de Balance	Devolucion de transferencia	Saldo de Balance
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,775,037	5,413,543	5,413,543	306,925	5,106,618	1,052	5,105,566

De los cuales se incorporará el importe de S/ 1'484,665.00 en dos notas presupuestales:

Saldo de Balance al 31/12/2022	Devolucion de Saldo de transf.	SALDO DE BALANCE PARA 2023	Incorporado en PIA 2023	Notas Presupuestales		
				0000000001 1ra Incorporación al PIM 2023	0000000002 2da Incorporación al PIM 2023	0000000003 3da Incorporación al PIM 2023
5,106,618	1,052	5,105,566	2,414,033.00	1,203,030.00	359,844.00	1,124,821.00

La nota N° 0000000001 ya está aprobada

Que, mediante Informe N° 011-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita se apruebe mediante Resolución de Gerencia General las notas modificatorias 0000000002 y 0000000003, por S/ 359,844.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y S/ 1'124,821.00 (Un millón ciento veinticuatro mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles) respectivamente, modificación Presupuestal de Tipo 002 "Créditos Suplementario" por Saldo de Balance, según lo estipula el artículo 15°, inciso 1 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG.

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las notas modificatorias 0000000002 y 0000000003, S/ 359,844.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y S/ 1'124,821.00 (Un millón ciento veinticuatro mil ochocientos veintiuno con 00/100 soles) respectivamente, modificación Presupuestal de Tipo 002 "Créditos Suplementario" por Saldo de Balance, según lo estipula el artículo 15°, inciso 1 de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA/GG y según el detalle consignado en el informe N° 011-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

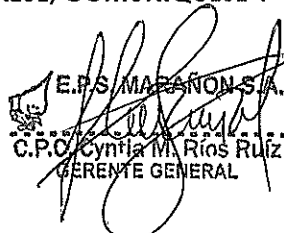
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al informe N° 011-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 E.P.S. MARAÑÓN S.A.
 C.P.O. Cynthia M. Ríos Ruiz
 GERENTE GENERAL